

BUIN, 17 MAYO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1584 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 382** de fecha 08 de mayo de 2019, de la Asesoría Jurídica, donde evacúa al Administrador Municipal informe sobre la eventual contratación a honorarios de don Leonardo Prieto Carvajal, quien realizó el "Taller de Fabricación de Escobillones 2019", en el marco del programa Fomento Productivo. Además de proponer a la autoridad superior instruya el respectivo procedimiento disciplinario, por la eventual responsabilidad administrativa, en relación con la prestación de servicios del Sr. Prieto Carvajal. Se adjunta la fotocopia de la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 739, de fecha 08.04.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal, donde remite el programa de taller de fabricación de escobillones y solicitud de contratación.
- ✚ Memo N° 472, de fecha 26.03.2019, donde DIDECO solicita regularizar y decretar el taller de Fabricación de Escobillones.
- ✚ Decreto Alcaldicio N° 243/2019, que aprueba el programa Fomento Productivo.
- ✚ Afiche Publicitario del Taller.
- ✚ Programa de Taller de Fabricación de Escobillones.
- ✚ Solicitud de Contratación a Honorarios N° 481, de fecha 28.03.2019, a nombre de Leonardo Prieto Carvajal.
- ✚ Copia del Memo N° 472/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Fotocopia Pasaporte Sr. Prieto Carvajal.
- ✚ Curriculum Vitae.
- ✚ Fotocopia Título Técnico de Nivel Superior Sr. Prieto Carvajal.
- ✚ Certificado de Título Sr. Prieto Carvajal.
- ✚ Certificado de Antecedentes, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Leonardo Prieto Carvajal.
- ✚ Fotocopia Comprobante de Solicitud de Cédula de Identidad.
- ✚ Declaración Jurada de Probidad para Contratación a Honorarios Municipalidad de Buin.
- ✚ Certificado de fecha 02.05.2019, a través del cual el Director de Desarrollo Comunitario certifica que el Sr. Prieto Carvajal realizó en el mes de febrero de 2019, 04 talleres para la fabricación de escobillones con botellas plásticas (PET) recicladas.
- ✚ Boleta de Honorarios Electrónica N° 19, de fecha 02.05.2019, a nombre de Leonardo Prieto Carvajal, por la suma total de \$495.000.-.
- ✚ Informe de Actividades, mes de Febrero de 2019.
- ✚ Listado de Participantes del Taller de Escobillones (días 05, 12, 19 y 26 de febrero de 2019).
- ✚ Fotografías del taller.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar la realización de Investigación Sumaria, nombrando como Investigador Sumarial a don Pablo Gutiérrez Muñoz.



DECRETO.

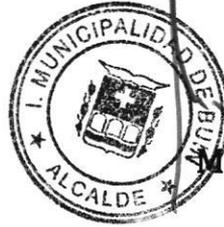
1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, con el objeto de indagar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales, en relación con la prestación de servicios del señor Leonardo Prieto Carvajal, quien realizó el "Taller de Fabricación de Escobillones 2019", en el marco del programa Fomento Productivo.

2.- Nómbrase como Investigador Sumarial a don **Pablo Gutiérrez Muñoz**, Asesor Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VCS. mss.

DISTRIBUCION

- Copia Fiscal
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Pago Leonardo Prieto Carvajal_Taller Fabricación Escobillones.doc